

0000001



NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

2014-17-01-05-P02079

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.

OTORGADA POR: SR. LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRENOW

CAPITAL: USD. 10.000,00 AUMENTO DE: USD.40.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD. 50.000,00

E.H.

Di 2 ⁺ Copias

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
16 República del Ecuador, hoy día **viernes diecinueve (19) de**
17 **diciembre del dos mil catorce**, ante mi **Doctora Alexandra**
18 **Endara Muñoz**, **Notaria Quinta** del Distrito Metropolitano de
19 Quito, comparece a la celebración de la presente escritura
20 pública, el señor **LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRENOW**, de estado
21 civil casado, en su calidad de Gerente General de la
22 compañía **CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.**, según
23 consta del nombramiento que se adjunta como habilitante;
24 debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios,
25 según acta que también se adjunta como habilitante.- El
26 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
27 esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y
28 contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe; en

1 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya
2 copia fotostática debidamente certificada por la Notaria
3 que se adjunta y, me solicita que eleve a escritura pública
4 la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que se
5 transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**
6 En el registro de escrituras públicas, sírvase insertar una
7 de AUMENTO DE CAPITAL de la compañía CUERPO DE SEGURIDAD
8 PRIVADA CSP CÍA. LTDA., contenido en las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la
10 celebración de la presente escritura, el señor LINO ENRIQUE
11 SÁNCHEZ GRENOW, en su calidad de Gerente General de la
12 compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.,
13 debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios,
14 conforme se desprende de la documentación que se adjunta
15 como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor
16 de edad, estado civil casado, domiciliado en el Distrito
17 Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse.
18 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- dos punto uno.-** La compañía CUERPO
19 DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA LTDA., fue constituida
20 mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Gonzalo
21 Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el día
22 veinticinco de abril del año dos mil dos y registrada en el
23 Registro Mercantil del cantón Quito, el día diecisiete de
24 mayo del año dos mil dos.- El capital social de compañía al
25 momento de constituirse fue de cuatrocientos dólares de los
26 Estados Unidos de América, (USD 400,00) dividido en
27 cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un
28 dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.



1 Dos punto dos.- Mediante escritura pública, celebrada ante
2 el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón
3 Quito, el día dos de agosto de año dos mil cuatro,
4 legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón
5 Quito, el día veintidós de junio del dos mil cinco, se
6 realizó el aumento de capital de la compañía en la suma de
7 ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
8 América, con lo que, el capital social quedó en la suma de
9 nueve mil dólares de los Estados Unidos de América. **Dos**
10 **punto tres.**- Mediante escritura pública, celebrada ante el
11 Dr. Lider Moreta Gavilanez, Notario Cuarto Suplente del
12 cantón Quito, el día dieciocho de julio de año dos mil
13 ocho, legalmente inscrita en el registro Mercantil del
14 cantón Quito, el día ocho de enero del dos mil nueve, se
15 realizó el aumento de capital de la compañía en la suma de
16 un mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo
17 que, el capital social de la compañía, quedó en la suma de
18 diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- **dos**
19 **punto cuatro.**- Mediante escritura pública celebrada el
20 veintiocho de mayo del año dos mil tres, ante el Dr. Jaime
21 Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, los socios
22 fundadores Carlos Benalcazar Pérez, Hugo Fernando Vidal,
23 Luis Muñoz Arias y Graciela Bolaños Enríquez, cedieron en
24 favor de los señores José Luis Vargas Véliz, Holger Vinicio
25 Vargas Vélez, Rogelio Fernando Vargas Vélez, Lino Enrique
26 Sánchez Grenow y Luis Francisco Gordón Perugachi, la
27 totalidad de las participaciones que tenían en la compañía
28 Cuerpo de Seguridad Privada CSP Cía. Ltda. Esta cesión de

1 participaciones fue registrada en el Registro Mercantil del
2 cantón Quito, el día veinticinco de junio del año dos mil
3 tres. **Dos punto cinco.-** Mediante escritura pública
4 celebrada el veintinueve de junio del año dos mil diez,
5 ante el Dr. Lider Moreta Gavilanez, Notario Cuarto
6 Suplente del cantón Quito, los señores Rogelio Fernando
7 Vargas Vélez y Luis Francisco Gordón Perugachi, cedieron a
8 favor del señor Rubén Darío Vargas Vélez, las dos mil
9 participaciones que tenían en la compañía Cuerpo de
10 Seguridad Privada CSP Cía. Ltda. Esta cesión de
11 participaciones fue registrada en el Registro Mercantil del
12 cantón Quito, el día diecisiete de agosto del dos mil diez.
13 **Dos punto seis.-** Mediante escritura pública celebrada el
14 dos de diciembre del dos mil diez ante el Dr. Líder Moreta
15 Gavilanez, Notario cuarto encargado del cantón Quito, el
16 señor José Luis Vargas Véliz cedió las tres mil quinientas
17 participaciones que tenía en la compañía Cuerpo de
18 Seguridad Privada CSP Cía. Ltda., a favor del señor José
19 Luis Vargas Muñoz. Esta cesión fue registrada en el
20 Registro Mercantil del cantón Quito, el día ocho de abril
21 del dos mil once. **Dos punto siete.-** Mediante escritura
22 pública celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil
23 once ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario vigésimo
24 séptimo del cantón Quito, el señor José Luis Vargas Muñoz
25 cedió las tres mil quinientas participaciones que tenía en
26 la compañía Cuerpo de Seguridad Privada CSP Cía Ltda, a
27 favor del señor José Luis Vargas Véliz. Esta cesión fue
28 registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el



NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1 día ocho de mayo del dos mil catorce. **Dos punto ocho.-**
 2 Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto del
 3 dos mil catorce ante el Dr. Carlos Mosquera Pazmiño Notario
 4 Trigésimo Cuarto del cantón Quito y aclaratoria realizada
 5 el día veintitrés de septiembre del año dos mil catorce,
 6 ante el Dr. Pool Martínez Herrera, Notario cuadragésimo
 7 octavo del cantón Quito, el señor Rubén Darío Vargas Vélez
 8 cedió las dos mil participaciones que tenía en la compañía
 9 Cuerpo de Seguridad Privada CSP Cía. Ltda., a favor del
 10 señor Darwin Ramiro Minda Carcelén. Esta cesión y
 11 aclaratoria fueron registradas en el Registro Mercantil
 12 del cantón Quito, el día trece de noviembre del
 13 dos mil catorce. **Dos punto nueve.-** Actualmente el capital
 14 de la compañía está conformado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NRO. PARTICIPACIONES
JOSÉ LUIS VARGAS VÉLIZ	3.500	3.500	3.500
HOLGER VINICIO VARGAS VÉLEZ	2.500	2.500	2.500
LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRENOW	2.000	2.000	2.000
DARWIN RAMIRO MINDA CARCELÉN	2.000	2.000	2.000
TOTAL	10.000	10.000	10.000

15

16 **Dos punto diez.-** La Junta Universal de Socios de la
 17 compañía Cuerpo de Seguridad Privada CSP Cía. Ltda.,
 18 celebrada el día ocho de diciembre del dos mil catorce, por
 19 unanimidad resolvió aumentar el capital social de la
 20 compañía a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
 21 América (USD 50.000,00) dividido en cincuenta mil
 22 participaciones (50.000) de valor nominal de un dólar de

1 los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una; además
2 resolvió reformar los estatutos sociales y autorizó al
3 Gerente General a que suscriba todos los documentos
4 necesarios para legalizar estos actos. **TERCERA.- AUMENTO DE**
5 **CAPITAL.-** El señor Lino Enrique Sánchez Grenow, en la
6 calidad en que comparece, declara que la compañía que
7 representa, aumenta su capital social en la suma de
8 cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD
9 40.000,00) dividido en cuarenta mil participaciones de
10 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
11 (USD 1,00), para lo cual se emiten las respectivas cuarenta
12 mil participaciones que estarán firmadas por el Gerente
13 General y Presidente de la compañía.- Con este aumento, el
14 capital de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA MIL
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00),
16 dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones de valor
17 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD
18 1,00) cada una. La elevación del capital se realiza en
19 beneficio de todos los socios y en proporción matemática
20 exacta a las participaciones que cada uno de ellos tiene en
21 la Compañía, por lo que, todos los socios ejercen de esta
22 manera su derecho de preferencia que les confiere
23 la Ley. **CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-**
24 El Gerente General, señor Lino Enrique Sánchez Grenow,
25 declara bajo juramento que el pago del presente
26 aumento, los socios lo han realizado depositando el
27 cincuenta por ciento (50%) en efectivo en la cuenta de la
28 compañía, mismo que consta registrado en los libros de



000004

NOTARIA QUINTADistrito Metropolitano de Quito
Quito, Ecuador

1 contabilidad de la empresa; y que el saldo del cincuenta
2 por ciento (50%) se cancelará en el plazo de un año, en
3 aplicación del inciso segundo del Artículo ciento dos de
4 la Ley de Compañías, de acuerdo al cuadro siguiente:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	AUMENTO DE CAPITAL (USD)	CAPITAL PAGADO DEL AUMENTO (USD)	CAPITAL ADEUDADO DEL AUMENTO (USD)	TOTAL CAPITAL
JOSÉ LUIS VARGAS VÉLIZ	3.500	14.500	7.250	7.250	18.000
HOLGER VINICIO VARGAS VÉLEZ	2.500	9.500	4.750	4.750	12.000
LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRENOW	2.000	8.000	4.000	4.000	10.000
DARWIN RAMIRO MINDA CARCELÉN	2.000	8.000	4.000	4.000	10.000
TOTAL	10.000	40.000	20.000	20.000	50.000

5
6 **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En este mismo acto, el
7 señor Lino Enrique Sánchez Grenow, reforma el estatuto
8 de la compañía en su artículo cinco, el mismo que dirá:

9 "ARTÍCULO CINCO.- El capital social de la Compañía de
10 Responsabilidad Limitada "CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA
11 CSP CÍA. LTDA., es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00) dividido en
13 cincuenta mil participaciones de un valor nominal de
14 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA
15 (USD 1,00) las que estarán representadas por el
16 certificado de aportación correspondiente de
17 conformidad con el Estatuto, certificado que estará
18 firmado por el Gerente General y por el Presidente de
19 la Compañía.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:-----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	AUMENTO DE CAPITAL (USD)	TOTAL CAPITAL (USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JOSÉ LUIS VARGAS VÉLIZ	3.500	14.500	18.000	18.000	35%
HOLGER VINICIO VARGAS VÉLEZ	2.500	9.500	12.000	12.000	25%
LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRENOW	2.000	8.000	10.000	10.000	20%
DARWIN RAMIRO MINDA CARCELÉN	2.000	8.000	10.000	10.000	20%
TOTAL	10.000	40.000	50.000	50.000	100%

1

2 El capital se encuentra suscrito y pagado de acuerdo a los
3 valores constantes en el cuadro de la cláusula cuarta de
4 esta escritura pública. **QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.-**

5 Además el señor Lino Enrique Sánchez Grenow en su calidad
6 de Gerente General de la compañía Cuerpo de Seguridad
7 Privada CSP Cía. Ltda., declara que los socios de la
8 compañía son de nacionalidad ecuatoriana y que la empresa
9 que representa no mantiene contratos con el Estado
10 Ecuatoriano.- Usted señor Notario se servirá agregar las
11 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
12 instrumento público. **Hasta aquí la minuta** que junto con los
13 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
14 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,
15 el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
16 minuta que está firmada por el Doctor Luis Pacheco Vallejo,
17 Abogado afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo
18 el número cuatro mil novecientos cincuenta y nueve, para la
19 celebración de la presente escritura se observaron los



NOTARIA QUINTA
Distrito Metropolitano

1 preceptos y requisitos legales, previstos en la Ley
2 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la
3 notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
4 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
5 todo cuanto doy fe.

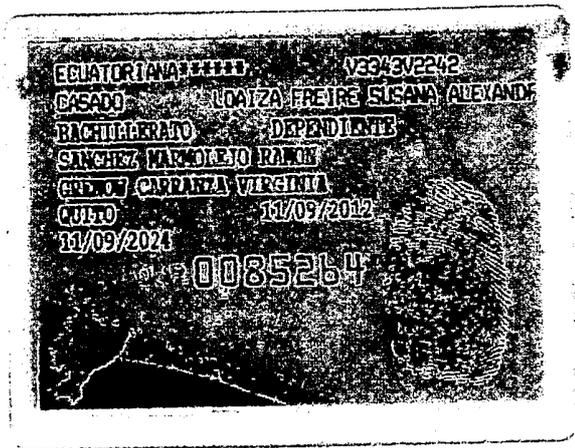
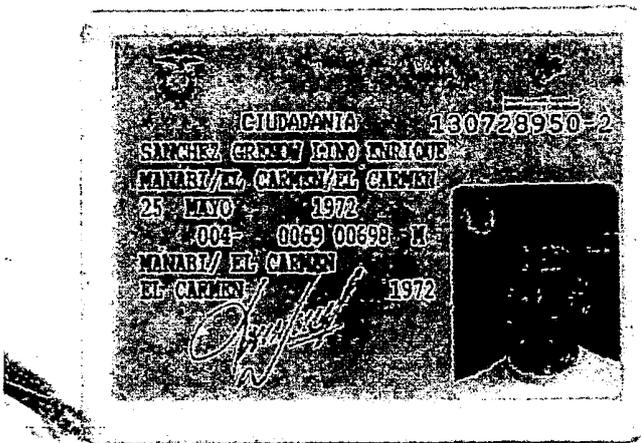
10 SR. LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRENOW c.c. 130726950-2
11 Gerente General CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.



13 LA NOTARIA

17 Dra. Alexandra Endara Muñoz
18 NOTARIA QUINTA

6
7
8
9
12
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

082 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

082 - 0065 **1307289502**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SÁNCHEZ GRENOW LINO ENRIQUE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CARMEN	4
EL CARMEN	CANTÓN	ZONA
	<i>[Handwritten signature]</i>	

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

RAZON: YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

19 DIC 2014

QUITO A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



0000006

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE
SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DIA LUNES 08 DE
Quito - Ecuador
DICIEMBRE DEL 2014.**



En la capital de la República, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las diez horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Juan Marquez Oe1-43 y Francisco Gómez, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP. CÍA. LTDA., señores JOSE LUIS VARGAS VÉLIZ, HOLGER VINICIO VARGAS VÉLEZ, LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW y DARWIN RAMIRO MINDA CARCELÉN. Por encontrarse presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, los socios en forma unánime convienen en celebrar Junta Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día: conocer, resolver y aprobar el aumento de capital de la compañía y la consecuente reforma de estatutos; orden del día que es aprobado por unanimidad por los presentes. La secretaria certifica que se encuentran presentes el cien por ciento de los socios de la compañía, según el siguiente detalle: JOSE LUIS VARGAS VÉLIZ, poseedor de tres mil quinientas participaciones; HOLGER VINICIO VARGAS VÉLEZ, poseedor de dos mil quinientas participaciones; LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW, poseedor de dos mil participaciones; y, DARWIN RAMIRO MINDA CARCELÉN, poseedor de dos mil participaciones.- Dirige la sesión el Gerente General de la compañía señor Lino Enrique Sánchez Grenow, actúa como secretario ad-hoc el señor Manuel Ángel Alcivar Chávez.- El señor Lino Enrique Sánchez Grenow, indica a los socios que el capital social de la compañía que actualmente es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00), es insuficiente para que la compañía pueda participar con cualquier institución del Estado en contratos importantes a nivel provincial o incluso nacional, por lo que sugiere se realice un aumento de capital, el mismo que sea el necesario para llegar a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000,00), propuesta que es aprobada por unanimidad por los presentes; manifiesta el presidente de Junta que, además es necesario se pronuncien sobre el porcentaje de participaciones que cada uno va a suscribir en el presente aumento de capital y que deben ejercer su derecho de preferencia en las participaciones a suscribir, sugiere que el aumento sea en los mismos porcentajes que actualmente posee cada socio dentro de la compañía. El socio José Luis Vargas Véliz, indica que está de acuerdo con dicho aumento porque ello beneficia a la compañía y que lo hará en base al porcentaje de aportaciones que posee en la compañía.- El socio Holger Vargas Vélez, también dice que es beneficioso el aumento de capital porque con ello la empresa podrá brindar sus servicios a cualquier Institución Pública del país y se fortalecerá la misma y manifiesta su aprobación del aumento en los mismos porcentajes que posee dentro de la compañía.- El socio Darwin Ramiro Minda Carcelén, indica que está de acuerdo con lo manifestado por los socios y además que igual que los otros socios el aumento de capital lo hará en base a su porcentaje de participaciones que tiene en la empresa. Luego de esto, el Gerente General de la compañía, indica a los presentes que, el aumento de capital en numerario se lo puede pagar de acuerdo al inciso segundo del Art. 102 de la Ley de Compañías, esto es, 50% a la suscripción del aumento de capital y 50% al plazo de un año y pide a los socios que realicen los depósitos respectivos.- Los socios presentes por unanimidad deciden que pagarán el presente aumento de capital

en el porcentaje del 50% a la suscripción de la escritura correspondiente y el saldo del 50% en el plazo de un año de acuerdo a lo establecido en la Ley.- Por lo anterior la presente junta RESUELVE: **UNO.**- Aumentar el capital suscrito de la compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA., en CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que, el capital social de la compañía alcanza la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00), para este aumento se emiten cuarenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que serán pagadas en numerario de acuerdo al inciso segundo del Art. 102 de la Ley de Compañías.- **DOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cinco de los estatutos de la compañía que dirá lo siguiente: "ARTÍCULO CINCO.- El capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA., es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD 1,00) las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con el Estatuto, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

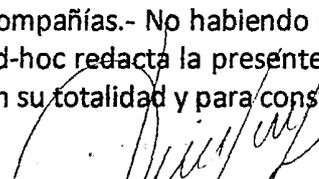
SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	AUMENTO DE CAPITAL (USD)	TOTAL CAPITAL (USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JOSÉ LUIS VARGAS VÉLIZ	3.500	14.500	18.000	18.000	35%
HOLGER VINICIO VARGAS VÉLIZ	2.500	9.500	12.000	12.000	25%
LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRELOW	2.000	8.000	10.000	10.000	20%
DARWIN RAMIRO MINDA CARCELÉN	2.000	8.000	10.000	10.000	20%
TOTAL	10.000	40.000	50.000	50.000	100%

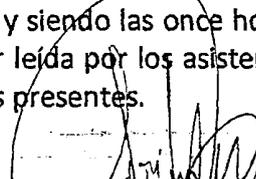
FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente General, señor Lino Enrique Sánchez Grenow, declara bajo juramento que el pago del presente aumento, los socios lo han realizado depositando el 50% en efectivo en la cuenta de la compañía y que el saldo del 50% se cancelará en el plazo de un año, en aplicación del inciso segundo del Art. 102 de la Ley de Compañías, de acuerdo al cuadro siguiente:

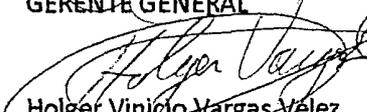
SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	AUMENTO DE CAPITAL (USD)	CAPITAL PAGADO DEL AUMENTO (USD)	CAPITAL ADEUDADO DEL AUMENTO (USD)	TOTAL CAPITAL
JOSÉ LUIS VARGAS VÉLIZ	3.500	14.500	7.250	7.250	18.000
HOLGER VINICIO VARGAS VÉLIZ	2.500	9.500	4.750	4.750	12.000
LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRELOW	2.000	8.000	4.000	4.000	10.000
DARWIN RAMIRO MINDA CARCELÉN	2.000	8.000	4.000	4.000	10.000
TOTAL	10.000	40.000	20.000	20.000	50.000



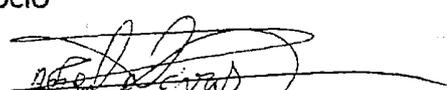
TRES.- Autorizar al representante legal de la compañía a que realice los trámites necesarios a fin de que se registre legalmente el presente aumento de capital y la reforma de estatutos en el Registro Mercantil del cantón Quito y Superintendencia de Compañías.- No habiendo otro punto que tratar, y siendo las once horas, la secretaria ad-hoc redacta la presente acta que luego de ser leída por los asistentes es aprobada en su totalidad y para constancia firman los socios presentes.


Lino Enrique Sanchez Grenow
CC: 130728950-2
GERENTE GENERAL


José Luis Vargas Véliz
CC: 130558628-9
SOCIO


Holger Vinicio Vargas Velez
CC: 171510100-0
SOCIO


Darwin Ramiro Minda Carcelén
CC: 171701721-2
SOCIO


Manuel Angel Alcivar Chavez
CC: 130558118-1
SECRETARIO AD-HOC





101478

CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.

Seguridad Privada, Comercial, Industrial, Bancaria
Protección Ejecutiva, Custodia de Valores e Investigación

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley

Notarial de que las fotocopias que anteceden contenidas en # 1 fojas útiles guarda conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, 04 de Febrero del 2013.

Quito, 23 FEB. 2013

SR. LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRENOW
Presente.-

De mi consideración:



Por la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Universal de socios de la compañía **CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.P. CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy cuatro de febrero del dos mil trece, eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía y según el Artículo Treinta y Uno, a usted le corresponde en su calidad de Gerente General, la representación legal de la Compañía.

La compañía **CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.P. CÍA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 25 de abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 1656 del 17 de mayo del 2002.



El presente nombramiento con su aceptación e inscripción le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Adriana Escobar Toapanta
DELEGADA POR LA JUNTA
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
Quito, 04 de Febrero del 2013.

LINO ENRIQUE SÁNCHEZ GRENOW
GERENTE GENERAL
CC. 130728950-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2079 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 144

Quito, a 7 FEB. 2013

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

go ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA, firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de Diciembre del año dos mil catorce.

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



TRÁMITE NÚMERO: 1615

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307289502	SANCHEZ GRENOW LINO ENRIQUE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	40000,00
Capital	50000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1656 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MAYO DE 2002, TOMO 133.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

Jeniffer Patricia Figueroa Robles
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEI